

mirse con arreglo a la Constitución. — Firmado este acuerdo se pasó el proyecto a la comisión redactora y se cerró la sesión.

El Presidente.
Juan A. Abalos

El Secretario.

M. M. Pizarro

Sesión del 5 de octubre.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente Aguirre, Aguilera, Botallos, Cepeda, Chiriboga Dávila, Echerrí, Echeverría, Espinosa, Freire, González Oto, Gómez Piatti, Huerta, Jaramillo, Molineros, Piedra, Salazar, Salvador, Sucre, Alquilllas, Várquez, Viteri, Zambrano M. y Zambrano V. — Aprobada el acta de la sesión precedente, la comisión de mejoras internas presentó su informe relativo a las modificaciones hechas por el Senado en la resolución de esta H. Cámaras respecto de la propuesta de la Compañía nacional de transporte, y leído el escrito del vicejefeiente de la Compañía contra las expresadas modificaciones, fué negada la base tercera agregada por el Senado, igualmente que la reforma de las bases 7a y 9a, y aceptadas las demás variaciones, todo en conformidad con el dictámen de la Comisión. La Presidencia nombró a los H. H. Várquez y Echerrí para que sostuvieran en el Senado los puntos en los cuales se había insistido. — Luego se leyó el informe de la segunda comisión de peticiones respecto de la solicitud del Ro. P. F. Pedro Moro, reducido a proponer la concesión de la gracia solicitada, y a presentar un proyecto de decreto en el cual se permitía que los cadáveres de las Hermanas de la tercera Orden de Santo Domingo fuesen sepultados en la bóveda de esa Hermandad. Puesto en discusión este proyecto, lo combatieron los H. H. Várquez, Echerrí y

Aguilera considerando perjudicial a la salubridad pública y discurriendo, ademas, sobre el peligro de que la concesion indicada ocasionara nuevas solicitudes semejantes a la del P. Moro, de parte de todas las congregaciones y cofradías religiosas, a las cuales seria preciso acceder tambien, si se aprobarba el proyecto. Los H. S. Vicepresidente y Chiriboga sostuvieron el dictamen de la comision fundandose en que no resultaria daño a la salubridad pública por las buenas condiciones de la bóveda y el corto numero de cadáveres que se sepultarian en ella, y en que las Hermanas de la Tercera Orden no formaban una congregacion sino una verdadera orden religiosa que debia gozar de los privilegios reconocidos a las otras. Cerrado el debate, passó el proyecto a segunda discusion. — Se leyó, despues, y se puso en discusion el informe de la primera comision de peticiones, respecto de la solicitud de la Municipalidad de Riobamba. En él se decia: 1º que no debian cesarse nuevos impuestos en favor de esa municipalidad, por haberse aprobado ya un decreto general sobre este asunto; 2º que no debia restituirse la parte solicitada de la contribucion subsidaria, mientras no terminaran las obras de interes local a las cuales se hallaba destinada; 3º que era de justicia que se restituyese al Concejo la imprenta adjudicada por el Ejercito a favor del Colegio de Riobamba dirigido por los P. P. de la Compania de Jesus; 4º que no era conveniente dictar resolucion ninguna respecto de la construccion de los ramales pedidos por la municipalidad para la comunicacion de Riobamba con la carretera nacional, porque ella entraia en el plazo general del trabajo, adoptado por el Poder Ejecutivo; y 5º que no era conveniente la reforma del reglamento de contabilidad municipal en los terminos indicados por el Concejo. La H. Cámara tuvo a bien aprobar el informe en todas sus partes. — Las comisiones de negocios eclesiasticos y de Hacienda, encargadas de dar su dictamen sobre la consulta del Poder Ejecutivo respecto de la devolucion de diez mil pesos, solicitada por el Ilmo. Sr. Arrobiaga, presentaron el siguiente informe: — Señor — Vuestra Comision de Hacienda y Negocios Eclesiasticos ha examinado y discutido concienzuda y prolijamente la consulta del Ilmo. y Rono. Ministro de Hacienda respecto al reclamo del Ilmo. y Rono.

Sor. Arzobispo, relativo a la devolucion de diez mil pesos
 que, segun su concepto, pertenecieron a la fabrica de la igle-
 sia Metropolitana; e ingresaron al Tesoro en 1860 en cali-
 dad de empréstito forzoso, y observan: 1º: que el decreto del
 Gobierno Provisional de 1859, unico fundamento en que se
 apoya el Hc. Sor. Ministro para presentar como dudoso
 el incontestable derecho del Metropolitano, segun aparece
 de los terminos en que se halla concebido, fue un decreto
 de mera forma y de circunstancias, expedido con el exclu-
 sivo objeto de facilitar el empréstito en la premiosa y
 dificil situacion en que, por entonces, se hallaba la Re-
 publica; 2º que esta verdad se confirma observando que no
 se adjudicaron al fisco las vacantes mayores de Guaya-
 quil y de Cuenca; 3º que el certificado exigido por el Teso-
 rero expresa con claridad que la suma ingreso en las ar-
 cas nacionales con el caracter de empréstito forzoso; 4º q.
 dicho certificado ha sido reconocido legal, y como tal ins-
 crito en el libro respectivo por orden del mismo Hc. Sor.
 Ministro de Hacienda; 5º que el decreto de 59 no pudo
 comprender en ningun caso la cantidad de cinco mil
 cien pesos cincuenta centavos pertenecientes, no a la vacan-
 te, sino a la fabrica; 6º que la subsanacion pedida al Emo.
 Sor. Delegado Apostolico respecto a esta ultima cantidad
 no puede ni debe suspender la obligacion de justicia de de-
 volver a la Iglesia lo que se le adeuda; 7º que la ley de 1858
 aplica la cuarta parte de las vacantes mayores a la fabri-
 ca, y la otra cuarta parte al Seminario; y 8º que en el senti-
 do de los Sagrados Canones, la parte correspondiente al Se-
 minario pertenece tambien a la fabrica, y esta sujeta a la
 libre administracion del Diocesano, opina que debes ordenar
 el reconocimiento del credito y ordenar el pago en conformidad
 con las leyes vigentes, tanto de los cinco mil cien pesos cincuen-
 ta centavos pertenecientes a la fabrica, como de los cinco mil
 cien pesos cincuenta centavos que conforme a la ley de 1858
 pertenezcan tambien a la fabrica y al Seminario. — Fal es
 Sor. el dictamen de vuestras comisiones, salvo el mejor y
 mas acertado de la Hc. Comarca. — Quito, Octubre 5 de 1871.
 Echeverri. — Salazar. — Freire. — Sucre. — Molineros. — Gómez

los Calisto. — Piedra. — Viteri. — Puesto el anterior informe en consideración de la Hc. Cámara, pidió el Hc. Várquez que para el tercer debate se tuviesen a la vista la ley y el decreto ejecutivo citados por las comisiones; y pasó el informe a segunda discusión. Los Hc. Hc. Vicepresidente, Taravillo, Copeda, Várquez, Piedra y Aguilera, presentaron un proyecto de ley reformatorio del artículo 1447 del Código de enjuiciamientos civiles, y sometido a debate lo recomendó el Hc. Vicepresidente, discutiendo sobre los inconvenientes que ofrecía la publicidad en la recepción de las declaraciones de testigos, tanto por la perdida de tiempo, cuarto por el aumento de gastos que la práctica del mencionado artículo había ocasionado a los litigantes. Cerrado el debate, pasó el proyecto a segunda discusión. — Los Hc. Hc. Viteri, Zambrano y Vicepresidente presentaron otro proyecto destinado a habilitar como puertos menores el de la Bahía de Caráques y el de Callao, para la exportación de artículos nacionales y la importación de vivieres nacionalizados en las aduanas de la República. Puesto en discusión este proyecto, el Hc. Várquez observó que habiéndose presentado por el Poder Ejecutivo un proyecto de ley adicional a la de aduanas, sería conveniente que en este se insertasen las disposiciones contempladas en aquél, haciéndolas extensivas a los demás puertos menores, según la indicación fecha en la Exposición del Ministerio de Hacienda, y con apoyo del Hc. Aguilera hizo al efecto una proposición que fue aprobada, en virtud de la cual se pasó el proyecto a la Comisión encargada de examinar el de ley adicional a la de aduanas. — Luego fueron vistos en segunda discusión y pasaron a tercera: 1º el proyecto relativo a la denuncia de bienes sustraídos y de intestados; 2º el concerniente a la indemnización solicitada por la familia del finado Manuel Baltazar Ramos; y 3º el destinado a fomentar la obra del camino de la provincia de Pichincha a la de Manabí. Respecto de este proyecto indicó el Hc. Taravillo, que la exención de servicios militares, en los términos del art. 5º, fuiese general para todos los jefes que trabajasen en los caminos públicos; y el Hc. Presidente q. en el art. 6º se dijese, que el Poder Ejecutivo podría dar gratuitamente hasta una caballería de terreno a los individuos que quisiesen establecer en el camino casas posadas o mesones.

En seguida fueron discutidos por tercera vez y aprobados, omitiéndose la lectura total previa: 1º el proyecto aprobatorio del decreto ejecutivo de 20 de febrero de 1869, y de la circular de 27 de mayo de 1874, y comprensivo de algunas otras disposiciones relativas a contribuciones impuestas a las testamentarias; 2º el que autorizaba a la municipalidad de Loja para que pudiese imponer un gravamen a la introducción de madera a la Capital, modificado corrigiéndole al informe de la comisión de legislación, presentado en la sesión del dia 23 de setiembre pasado; y 3º el relativo a la construcción de un camino de Loja a Parumay y Santa Rosa. En este proyecto se suprimió del inciso 1º del artículo 2º la exclusión de las parroquias de Saraguro, Santiago y Chuguribamba porque, habiéndose conformado el Senado con las objeciones puestas por el Poder Ejecutivo a un proyecto de la actual legislatura en el cual se aplicaba a la obra de otro camino la contribución subsidiaria de dichas parroquias, observó el Hr. Vélez que no había razón para que fuesen exceptuadas, y en el inciso 4º del mismo artículo se puso, en ver de "el producto de la venta de los terrenos valdios," "el producto de la venta de terrenos de recausión sobrantes, de que habla el art. 18 de la ley de 4 de setiembre de 1865; por estar destinados los valdios al pago de la deuda extranjera." Finalmente se ocupó la Hr. Cámara en discutir por segunda vez el proyecto de ley orgánica del Poder judicial que pasó a tercera discusión, reservándose para ella las indicaciones hechas por la comisión ocasional en su informe presentado el dia dos del presente mes. Con lo cual, y por ser mas de las tres de la tarde, se cerró la sesión.

El Presidente.

Juan A. Taboada

El Secretario.

M. J. Alvarez